

A las prendas averiadas les abriremos cuenta especial, cargándoles el valor de los talones de empeño á que corresponden, con abono á las de *Préstamos*; por lo que por ellas pondremos en el Diario, á continuación del anterior:

6,300	PRENDAS AVERIADAS	á	VARIOS:	
	á PRÉSTAMOS SOBRE ALHAJAS.			1,500
	á PRÉSTAMOS SOBRE ROPAS.			2,000
	á PRÉSTAMOS SOBRE MUEBLES.			2,800
				<u>6,300</u>

Repetimos que á la cuenta de *Prendas averiadas* le abonaremos el importe de la venta de las mismas, y una vez enajenadas todas, la saldaremos por la de *Siniestro á liquidar*; cargando la pérdida ó saldo á esta cuenta, con lo que quedará aquella nivelada.

Las restituciones las iremos cargando á una cuenta provisional que abriremos titulada *Restituciones por incendio*. Así, cada vez que reintegremos al deponente en cada préstamo el exceso entre el capital que se le prestó y la cantidad fijada en la papeleta de empeño como total valor de la prenda, repetiremos este asiento:

RESTITUCIONES POR INCENDIO á CAJA

Terminadas ó pagadas todas las restituciones, el saldo de la cuenta de *Restituciones por incendio* pasará al Debe de la de *Siniestro á liquidar*, diciendo en el Diario:

SINIESTRO Á LIQUIDAR á RESTITUCIONES POR INCENDIO

con lo que quedará, entonces, nivelada esta última cuenta.

No bien niveladas, por liquidación definitiva, las cuentas *Prendas averiadas* y *Restituciones por incendio*, entonces procederá determinar el saldo de la cuenta de *Siniestro á liquidar*, pasándolo á *Pérdidas y Ganancias*, diciendo:

PÉRDIDAS Y GANANCIAS á SINIESTRO Á LIQUIDAR

quedando saldada la última de estas dos cuentas, cuyo saldo nos dirá cuál es la pérdida definitiva ocasionada por el incendio en la casa ocurrido.

Ya comprenderá el lector que hasta aquí hemos discurrido en el supuesto de que la casa no estaba asegurada contra incendios.

*Supongamos ahora que al ocurrir el incendio, estaba, ya de tiempo, asegurado el establecimiento.*

Seguiremos en todo la misma marcha que en el caso anterior, abriendo las cuentas de *Siniestro á liquidar*, *Prendas averiadas* y *Restituciones por incendio*, interin tasan el

siniestro peritos nombrados por ambas partes, valoran las prendas averiadas y se termina por la Compañía aseguradora el necesario expediente de indemnización. Ya éste terminado y cuando oficialmente sepamos, por ejemplo, que la Compañía ha decidido conceder á la casa Ptas. 20,000 de indemnización, diremos:

20,000 COMPAÑÍA ASEGURADORA á SINIESTRO Á LIQUIDAR 20,000

Oportunamente las cuentas de *Prendas averiadas* y *Restituciones por incendios* se saldarán por la de *Siniestro á liquidar*; y al final, esta última por la de *Pérdidas y Ganancias*, ni más ni menos que hicimos en el caso anterior.

Hagamos otra suposición, y sea ésta la de que la Compañía aseguradora indemniza Ptas. 20,000, pero quedándose ella las prendas inutilizadas sin abonar á la casa nada por su importe. Es decir, que el asegurador se queda para sí los efectos inutilizados y concede á la casa 20,000 pesetas por toda indemnización.

Este caso en bien poco altera el camino trazado en el anterior, que será el mismo con la sola diferencia de que la indemnización la distribuiremos entre dos cuentas: la de *Prendas averiadas*, por saldo, y la de *Siniestro á liquidar*, diciendo en el libro Diario:

20,000	COMPAÑÍA ASEGURADORA	á	VARIOS:	
	á PRENDAS AVERIADAS: el saldo de esta cuenta..			6,300
	á SINIESTRO Á LIQUIDAR: el resto de la indemnización.			13,700
				<u>20,000</u>

Podríamos también abonar íntegra la indemnización á *Siniestro á liquidar*, y luego pasar al Debe de esta cuenta las Ptas. 6,300 del saldo de la de *Prendas averiadas*; mas preferimos hacerlo del modo que acabamos de ver, por parecernos más natural y hasta más correcto dar de salida las prendas averiadas con cargo al asegurador, que es quien realmente se apodera de ellas mediante la indemnización que concede.

Con lo expuesto comprenderá el lector el mecanismo de la cuenta y razón de un establecimiento dedicado exclusivamente y en grande escala á préstamos sobre prendas, como hay muchos. Hemos procurado abarcar el mayor número de casos y peripecias que ocurren ó pueden ocurrir en semejante negocio, sin escasear tampoco las explicaciones, como tenemos por costumbre hacerlo en nuestros pobres trabajos. Este hasta aquí ha sido de análisis; procediendo ahora por síntesis, damos á continuación el croquis de un Balance general de situación de una Caja de Préstamos y un extracto de su cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, para que se vea la distribución entre el activo y el pasivo de las cuentas que tienen juego en su especial contabilidad y la misma pueda mejor ser comprendida.



# Activo

		Pesetas	Cénts.
Caja . . . . .	Efectivo existente . . . . .	»	»
Mueblaje . . . . .	Valor del que la casa posee . . . . .	»	»
Depósito administrativo . . . . .	Por el constituido . . . . .	»	»
Depósitos judiciales . . . . .	En poder del Juzgado . . . . .	»	»
Préstamos sobre muebles . . . . .	Lo invertido hasta hoy en ellos . . . . .	»	»
Préstamos sobre alhajas . . . . .	Lo » » » » » . . . . .	»	»
Préstamos sobre ropas . . . . .	Lo » » » » » . . . . .	»	»
Préstamos sobre varios efectos . . . . .	Lo » » » » » . . . . .	»	»
Prendas embargadas . . . . .	A la disposición ó en poder del Juzgado . . . . .	»	»
Efectos á subastar . . . . .	Préstamos caducados por incumplimiento . . . . .	»	»
Subastador . . . . .	Lo que deba procedente de alguna subasta . . . . .	»	»
Deudores por subastas . . . . .	Si hay alguno . . . . .	»	»

# Debe

# Daños y

		Pesetas	Cénts.
Gastos generales . . . . .	Alquileres . . . . . Ptas. »	»	»
	Alumbrado . . . . . » »		
	Contribución . . . . . » »		
	Efectos de escritorio . . . . . » »		
	Sellos . . . . . » »		
	Costas judiciales . . . . . » »		
Indemnizaciones . . . . .	Dependientes y mozos, etc. . . . . » »	»	»
	Por robo ó extravío de prendas . . . . . » »		
	Beneficio, por saldo, que pasa á la cuenta de «Capital» . . . . .	»	»

# Pasivo

		Pesetas	Cénts.
Deponentes por resultados de subastas . . . . .	Acreditan por reintegros del valor de prendas subastadas . . . . .	»	»
	Por el del Balance anterior . . . . . Ptas. »		
Capital . . . . .	Por utilidades del Balance de hoy, según el extracto de la cuenta de «Daños y Lucros» que sigue á continuación . . . . .	»	»

# Lucros

# Saber

		Pesetas	Cénts.
Deponentes por resultados de subastas . . . . .	Reintegros no reclamados y caducados sobre prendas subastadas . . . . .	»	»
Intereses . . . . .	Saldo de esta cuenta . . . . .	»	»



Completaremos el presente estudio de contabilidad trazando la que podría llevar un subastador que interviniera con frecuencia en subastas de Cajas de Préstamos.

*Por disposición de un prestamista cliente suyo, vende el subastador en pública subasta, por ejemplo, á varios compradores, efectos de distintas clases que han sido rematados, en junto, en Ptas. 2,776, cuyo pago lo efectúan aquéllos al contado, excepto uno que queda á deber Ptas. 118.*

En la misma fecha en que tuvo lugar la subasta, pondrá en sus libros el subastador el siguiente asiento, para cuya inteligencia, después de lo ya expuesto, ninguna explicación necesita el lector.

	VARIOS	á	PRESTAMISTA (como se llamare).	2,776
2,658	CAJA: lo cobrado.			
118	DEUDORES POR SUBASTAS.			
<u>2,776</u>				

Cuando el deudor le pague, dirá:

118	CAJA.	á	DEUDORES POR SUBASTAS.	118
-----	-------	---	------------------------	-----

*El subastador liquida con el prestamista, á quien hace entrega del producido de la subasta, reteniéndose los honorarios del 5 % que le corresponden.*

Pues pondrá en su libro Diario el siguiente asiento de liquidación:

2,776	PRESTAMISTA (como se llamare)	á	VARIOS: por saldo de s/c. <sup>ta</sup>	
	á CAJA: el efectivo entregádole.			2,637'20
	á COMISIONES: la suya de 5 % s/ Ptas. 2,776.			<u>138'80</u>
				<u>2,776</u>

Y la cuenta del prestamista quedará saldada.

Ya nada más sabemos ni se nos ocurre decir sobre la contabilidad por partida doble de las llamadas Cajas de Préstamos.



## CONTABILIDAD DE CASINOS

### Y DE TODA CLASE DE CENTROS CORPORATIVOS

Si en cierta ocasión no hubiéramos presenciado, asombrados, el hecho de que nada menos que cuatro tenedores de algún viso, no supieran abrir los libros por partida doble de una corporación, porque, como ellos decían, *les faltaba la cuenta de CAPITAL*, puesto que ninguno poseía la aludida sociedad, al constituirse, no hubiéramos pensado ahora en escribir este trabajo, que, bueno ó malo, no deja de ser una curiosa aplicación del método de cuenta y razón que nos ocupa, y que al lector podrá servirle como estudio ó ejercicio práctico y, sobre todo, evitará el que en ninguna ocasión pueda verse embarazado para idear una contabilidad y abrir los libros de cualquier casino, corporación ó sociedad no mercantil. Y es que en ninguna parte como en el comercio hay muchos que hacen lo que saben y no saben lo que hacen: tal les sucedía á los cuatro tenedores del caso que acabamos de relatar y que, por inverosímil y ridículo que parezca, no deja de ser rigurosamente cierto. A tales extremos llegan los que no aprenden las cosas bien, sino superficial y automáticamente, sin explicarse ni pretender averiguar el porqué de ellas; y luego no estudian, pero se infatúan y miran hasta con desdén lo que á toda costa aprender debieran. Mas, saben llevar, bien ó mal, la contabilidad de la casa en que actúan, ganan un sueldo bastante regular y ¿quién les hace coger un libro? Algunos se ven negros y muy apurados si cambian ó han de cambiar el destino que tenían por otro de igual categoría en casa de distinto negocio. Entonces es cuando comprenden que no están á la altura de su misión y acuden en consulta á quien pueda guiarles y sacarles del atolladero, sin que por ello escarmienten. Por regla general, hallaremos entre éstos á los que dicen muy ufanos que nada se necesita saber para llevar libros, pues basta con conocer el deudor y el acreedor, y otras lindezas por el estilo. De seguro que el lector para quien escribimos no pecará de ligero en sus juicios y apreciaciones, ni tendrá la pretensión de hablar de lo que no entienda. A él confiadamente nos dirigimos.